REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 486/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Nº 323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°4.989/17 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el convenio denominado "**Programa Municipal de Salud N°001/2018, Apoyo a la Ejecución de Convenios, Programas y Metas Ministeriales 2018**"; Memorando 331/18 de fecha 01 de Febrero de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a doña **NELLY REYES MIRANDA** para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.-Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorario, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio denominado "**Programa Municipal de Salud N°001/2018, Apoyo a la Ejecución de Convenios, Programas y Metas Ministeriales 2018"desde el 01 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2018**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

Nombre	Rut	Cargo	Valor Mensual	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario
Nelly Reyes Miranda	[redacted]	Experto en Servicios de Salud	$380.000	Lunes a Viernes	$2.000.-	3	17:00-20:00
				Sábados	$2.300.-	6	08:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones de la Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.21.03.001.025,** del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta **N°215.21.03.999.999.999.**

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

NCC/acs
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal